



# FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## COMUNICADO

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, atendiendo el llamado que tiene la misma como manifestación de nuestra corporación profesional para asumir la participación ciudadana en materias que le son afines y de interés nacional, emite el presente comunicado.

El profesional de la contaduría pública es reconocido como pilar fundamental en las labores inherentes a la determinación de tributos que en los países deben atender sujetos pasivos, constituyendo una sólida base de conocimientos y gestión que coadyuva en los procesos que los contribuyentes y responsables, en la oportunidad de acatar por disposición de Ley la cuantificación, declaración y pago de tributos, así como del cumplimiento de los deberes formales tributarios.

El pasado miércoles 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara pandemia mundial al coronavirus (Covid-19), posteriormente los jueves 12 y viernes 13 de marzo el Ejecutivo Nacional 1) anuncia medidas especiales para evitar la propagación de dicho virus en el territorio nacional y 2) declara según lo previsto en el artículo 338 de la Constitución Nacional el estado de alarma en virtud de estar en presencia de una situación que pone seriamente en peligro la seguridad de la Nación y de sus ciudadanos y ciudadanas, pudiendo incluso conllevar a decisiones que impidan el libre tránsito por el territorio nacional y la paralización o reducción de actividades laborales.

Atendiendo al significado del "Estado de Alarma" y las consecuencias que del mismo pueden derivarse en aras de preservar la seguridad de la Nación, tiene plena justificación y especial mérito el llamado que desde nuestra institución hacemos en esta oportunidad al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y al propio Ejecutivo Nacional a la toma de decisiones que sean contestes con la realidad que afecta a todos los contribuyentes en general, ya que la normal operatividad de los mismos ha sido interrumpida para la toma de acciones orientadas a la prevención y evitar la propagación del Covid-19, todo enmarcado dentro de los lineamientos dictados por la OMS y por el propio Ejecutivo Nacional. Esta afectación de la cotidianidad impacta de manera directa, a partir del jueves 12 de marzo, el cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales y formales de los contribuyentes, e igualmente limita los planes de acción de los contribuyentes respecto a la adecuación de los sistemas y procesos para dar cumplimiento a los preceptos establecidos en el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 del 29 de enero de 2020.

Amazonas

Anzoátegui

Apure

Aragua

Barinas

Bolívar

Carabobo

Cojedes

Delta Amacuro

Distrito Capital

Falcón

Guárico

Lara

Mérida

Miranda

Monagas

Nueva Esparta

Portuguesa

Sucre

Táchira

Trujillo

Vargas

Yaracuy

Zulia

Avenida IESA, Edificio IESA, Torre Norte, piso 7, San Bernardino.  
Caracas, Distrito Capital 1010 Venezuela.

+58 (212) 555.4419

J-00158649-0



@FCCPVoficial

#QueremosAportar • #YoSoyContadorPublicoColegiado • #TuMejorAliado



# FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Sin duda alguna la actual situación del país y ante el "Estado de Alarma" estamos en presencia de un caso de fuerza mayor que conllevaría según lo previsto en el vigente Código Orgánico Tributario (art. 85) al eximente de responsabilidad por ilícitos tributarios, por lo cual de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la norma en referencia, que prevé la posibilidad que el Ejecutivo Nacional conceda, con carácter general, prórrogas y demás facilidades para el pago de obligaciones no vencidas, así como fraccionamientos y plazos para el pago de deudas atrasadas, cuando el normal cumplimiento de la obligación tributaria se vea impedido por caso fortuito o fuerza mayor, o en virtud de circunstancias excepcionales que afecten la economía del país, procedemos a solicitar ante sus despachos lo siguiente:

- 1. Solicitamos que en atención a la situación de Pandemia y Estado de Alarma con carácter de urgencia se otorgue una extensión o prórroga para el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias a ser cumplidas por los contribuyentes.**
- 2. Extensión o prórroga del plazo de declaración del ISLR que permita a la universalidad de contribuyentes atender las labores que han sido interrumpidas, retrasadas u obstaculizadas por dicha incidencia que escapa del control del contribuyente.**
- 3. Diferimiento de la entrada en vigencia de la Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, en cuanto a la aplicación de nuevas formalidades y de la alícuota adicional para transacciones pagadas en moneda distinta a la de curso legal en el país, criptomoneda o criptoactivo diferentes a los emitidos y respaldados por la República.**

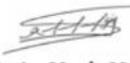
Esperando la mayor receptividad y consideración de los puntos antes esgrimidos, reiterando el llamado a una urgente actuación del Ejecutivo Nacional y de la administración tributaria y prestos a apoyar y a aportar soluciones directas en mesas de trabajo conjuntas o basadas en propuestas desde nuestro Comité Permanente de Asuntos Tributarios, nos despedimos cordialmente.

Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los 15 días del mes de marzo de 2020.

  
Lcda. Ignamar González  
Vicepresidente

  
Lcdo. Luis Veloz  
Presidente

  
Lcdo. Leufer Montesino  
Secretario General

  
Lcdo. María Marín  
Secretaria de Relaciones Inter.

  
Lcdo. Carlos Alvarado  
Secretario de Defensa Gremial

  
Lcdo. Carlos Sánchez  
Secretario de Finanzas

  
Lcdo. Jorge Gómez  
Secretario de Est. e Invest.

Avenida IESA, Edificio IESA, Torre Norte, piso 7, San Bernardino.  
Caracas, Distrito Capital 1010 Venezuela.

+58 (212) 555.4419  
J-00158649-0



#QueremosAportar • #YoSoyContadorPublicoColegiado • #TuMejorAliado